



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas

N° 041-2020-INVERMET-OAF

Lima, 04 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 1134-2020-INVERMET-OAF/ALOG, del Área de Logística, el Informe N° 000-2020-INVERMET-OAF/ALOG-CP, de la Encargada de Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora";

Que, asimismo, el artículo 212° de la citada ley señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830, de fecha 26.12.1979, cuyo Reglamento fue aprobado mediante el Acuerdo N° 083, emitido el 03.09.1996, del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la facultad expresa establecida por la Ley N° 26616, constituyéndose como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Resolución N° 006-2020-INVERMET-OAF, de fecha 27 de febrero de 2020, se aprobó la eliminación de Setenta y dos (72) registros patrimoniales erróneamente registrados de la base de datos del INVERMET, detallados en el "Apéndice A" adjunto de la citada resolución; así como, la autorización del nuevo registro con la codificación correspondiente;

Que, la Encargada de Control Patrimonial del Área de Logística, con informe N° 014-2020-INVERMET-OAF-ALOG/CP, de fecha 23.11.2020, señala que se advirtió la existencia de error material en código patrimonial del ítem N° 71 del "Apéndice A" de la Resolución N° 006-2020-INVERMET-OAF;

Que, además, en el mencionado informe se señala que por error material en la relación del "Apéndice A" no se había considerado un CPU con código patrimonial 740899500309, incrementando el total de registros a eliminar a 73 ítems;





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5 de la Directiva, siendo competencia de la OGA aprobar mediante resolución administrativa los actos de adquisición, administración, y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Administrativa;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 144-2013-INVERMET-SGP que delega facultades a la jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas a fin de realizar actos y procedimientos establecidos en la Ley N° 29151 y su reglamento, resulta pertinente la emisión de la presente Resolución;

Con el visto del Área de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; Acuerdo N° 083, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 22830, que crea el Fondo Metropolitano de Inversiones -INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el error material contenido en el Apéndice A "Ficha de Descripción de los Bienes" adjunto a la Resolución N° 006-2020-INVERMET-OAF, incrementando el ítem N° 73 y modificado el ítem N° 71 respecto al código patrimonial de la siguiente manera:

DICE

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	CTA. CONTABLE	VALOR NETO	ESTADO DEL BIEN
71	740895000004	03343	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CON TECLADO INCORPORADO	VASTEC	Q170VA448	MCYV551KWYNO	NEGRO	1503.020301	3,801.45	ACTIVO

DEBE DECIR

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	CTA. CONTABLE	VALOR NETO	ESTADO DEL BIEN
71	740899560004	03343	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CON TECLADO INCORPORADO	VASTEC	Q170VA448	MCYV551KWYNO	NEGRO	1503.020301	3,801.45	ACTIVO
73	740899500309	03688	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	M920	SMJ09ZXL3	NEGRO	1503.020301	4,610.01	ACTIVO

Artículo Segundo.- La presente Resolución forma parte integrante de Resolución N° 006-2020-INVERMET-OAF.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución al Área de Logística y Contabilidad para los fines de su competencia.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET

CPC. ANALÍ YSABEL VÁSQUEZ MOTTA
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas